

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
PARA LA CONTRATACION DE ESPECTACULO DE FUEGOS ARTIFICIALES 18 DE
SEPTIEMBRE 2015**

1.- OBJETIVO

Las presentes bases Administrativas y técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para la **“Contratación de Espectáculo de Fuegos Artificiales”**, de acuerdo a la Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y reglamento, Ley N° 19.886 del Artículo N° 6 Compras y Contratación Pública.

2.- NORMATIVA

Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, modificado por Resolución N° 1.383 de fecha 06-10-2011, las presentes Bases Administrativas y especificaciones técnicas.

3.-CONTACTO PARA LA LICITACIÓN

Remitirse al artículo 27 del reglamento de Ley 19.886, Decreto N° 250 Ministerio de Hacienda **“contactos durante la licitación y aclaraciones”**

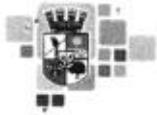
4.- ETAPAS Y PLAZOS

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta Licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación.

5.- MANDANTE

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio N° 121
Representante Legal:	Luis Antonio Silva Vargas, Alcalde.
Rut:	8.684.243-2



6.- REQUISITOS PARA OFERENTES

6.1.- Requisitos para participar

Podrán participar personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), contra con cobertura o presencia regional, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad".

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.



6.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- ❖ Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- ❖ La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
- ❖ La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".
- ❖ Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:

a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

a.1.- verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2.- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.

6.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.3.1.- Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Identificación completa del oferente según formato (**anexo N° 1**) (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- b) Formato de Declaración Jurada (**anexo N° 2**)
- c) Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente
- d) Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal

6.3.2.- Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) De acuerdo a especificaciones técnicas Punto N° 8

6.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Formato detalle oferta económica (**anexo N° 3**), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto.



7.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, en el Área de Cultura.

8.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

FUEGOS ARTIFICIALES

Fuegos Artificiales conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE LOS ELEMENTOS A UTILIZAR:	Baladas, Tiros de Candelas, de Diversos Efectos y Variados colores que alcanzan una altura entre 70 y 130 metros aprox., desplegando hermosas y variadas figuras como astros crepitantes, peces dorados, grandes peonías, crisantemos y palmeras, de brillantes colores formando en el espacio caprichosas figuras luminosas como crocette multicolores, pulpos multicolor y arañas, que se entrelazan para terminar en un enjambre de Abejas y Mariposas Multicolores en el cielo.
---	---

- **DURACION DEL ESPECTÁCULO: 10 MINUTOS APROXIMADAMENTE.**

CANTIDAD	DETALLE
250	BALADAS TIPO CALIBRE 2.5
50	BALADAS TIPO CALIBRE 3
400	TIROS DE CANDELAS ROMANAS DE EFECTOS CRUZADOS

- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL UF 100.000**
- Traslado del Material Explosivo y Material Auxiliar.
- Instalación y Encendido por personal especializado.
- Retiro de Material Auxiliar una vez finalizado el Evento.
- Informe de Programador Calculista.
- Viáticos del Personal Técnico
- Permisos ante la Unidad Fiscalizadora para la realización del espectáculo.



- Guía de libre tránsito, autorización para comprar.
- Otros gastos menores.

PARA EL DESPACHO

El proponente que se adjudique la licitación, deberá despachar lo solicitado en los tiempos establecidos a la I. Municipalidad de Requínoa. Sin costo para esta, donde estará ubicada la fonda oficial (Estadio Municipal de Requínoa.) el día 18 de Septiembre de 2014 a las 21:00 hrs.

9.- CONSULTAS

Los proponentes podrán canalizar sus dudas o consultas a través del Foro Consultas del portal mercado público, éstas serán recibidas hasta la fecha y hora señalada en el portal de Mercado Publico. La Municipalidad de Requínoa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a responder a través del mismo medio la totalidad de preguntas, serie que formará parte integrante del proceso de licitación.

10.- BOLETA DE GARANTIA

Cada proponente deberá presentar una Boleta de garantía o Vale Vista de seriedad de la oferta, por un monto de \$ 300.000 a nombre de Municipalidad de Requínoa, Rut 69.081.300-9, la que será entregada en sobre sellado en la Dirección calle Comercio N° 121, Comuna de Requínoa Oficina de Partes, la fecha de la entrega de este documento estará publicada en el comprobante de licitación en el punto de etapas y plazos.

Se procederá a devolver la Boleta de Garantía o Vale Vista, presentados por proponentes, a contar de la fecha del oficio en que la Municipalidad informa sobre la resolución de la adjudicación, al proveedor que resulte adjudicado el servicio se realizara la devolución a contar del día 21 de Septiembre de 2015 previa solicitud por escrito de la DIDECO.

11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en los términos técnicos de referencia. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:



Criterios Evaluación

- | | |
|-----------------------------|------|
| a) Menor Precio | 40 % |
| b) Calidad técnica | |
| Cumplir 100% lo solicitado | 30 % |
| c) Experiencia (curriculum) | 20 % |
| d) Documentos solicitados | 10% |

A) PRECIO

Precio	Puntaje
Menor Precio	100
Segundo Precio Menor	50
Tercer precio y mas	10

B) CALIDAD TECNICA

Calidad técnica	Puntaje
Cumple con solicitado	100
Cumple medianamente	50
No Cumple	10

La calidad técnica será evaluada de acuerdo a lo solicitado en el punto N° 8 de las presentes bases.

C) EXPERIENCIA

Experiencia	Puntaje
Acredita mayor experiencia	100
Menor experiencia	70
No acredita experiencia	10

La experiencia se acreditará adjuntando curriculum, copia de órdenes de compra, facturas, contratos y certificados de experiencia.



D) DOCUMENTACION SOLICITADA

Documentos solicitados	Puntaje
ANEXO 1	25
ANEXO 2	25
ANEXO 3	50
	100

El oferente que no presente algún anexo el puntaje será 0 punto.

12.- COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- Luis Solís Olgún Encargado Unidad de Cultura
- Leyla González Espinoza Dirección de desarrollo Comunitario

13.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

14.- MULTAS

El municipio aplicará multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios por el cual fue adjudicado, se aplicará una multa de 0,5 % del valor total de la orden de compra. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

15.- ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl).



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE REQUINOA

16.- FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Requínoa pagara el servicio prestado previa recepción conforme del producto antes señalado, y se efectuará a treinta días de finalizado el contrato, con factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, Comuna de Requínoa. No se efectuaran pagos anticipados.